



**NI UN MINUTO DE
NI UN MINUTO DE** **SIN EMPAÑO**
9S sin olvido
SILENCIO

Hallazgos ¡Ni un Minuto de Silencio: 9S Sin Olvido!

A 2 años de la masacre del 9 de septiembre de 2020 propiciada por la fuerza pública, lanzamos el informe *¡Ni un minuto de silencio: 9S sin olvido!*, un documento que busca aportar al esclarecimiento de los hechos ocurridos en las noches del 9 y 10 de septiembre del 2020. Este informe está construido de la mano de la Mesa de Diálogo UPZ-911 de Verbenal y se compone de las voces de algunas víctimas de la *Masacre del 9S* y sus familiares. Desde el tejido de diversas fuentes estatales, periodísticas y principalmente de las experiencias de quienes vivieron directamente la violencia policial, el informe da cuenta de las prácticas sistemáticas con las que la **fuerza pública vulneró los derechos humanos** de la ciudadanía en medio de las jornadas de protesta derivadas del asesinato de Javier Ordóñez.

¡Ni un minuto de silencio! se divide en tres partes y le pone la lupa a lo sucedido en el barrio Verbenal de la localidad de Usaquén y en los barrios Gaitana, Aures y Rincón de la localidad de Suba. La primera parte explora los antecedentes y entramados que dieron lugar a que la ciudadanía saliera a manifestarse en esos barrios luego del asesinato de Ordóñez y a que la Policía respondiera a las exigencias ciudadanas ¡a punta de balas!. La segunda parte aborda detalladamente lo sucedido durante esas noches de protestas que resultó en la *Masacre del 9S* y en una crisis en materia de derechos humanos en Bogotá y Soacha. Por último, el documento reconoce la importancia de la memoria colectiva y de los procesos de resistencia barrial como formas de exigir justicia. Los 10 hallazgos que presentamos a continuación responden a la organización de estas tres partes.

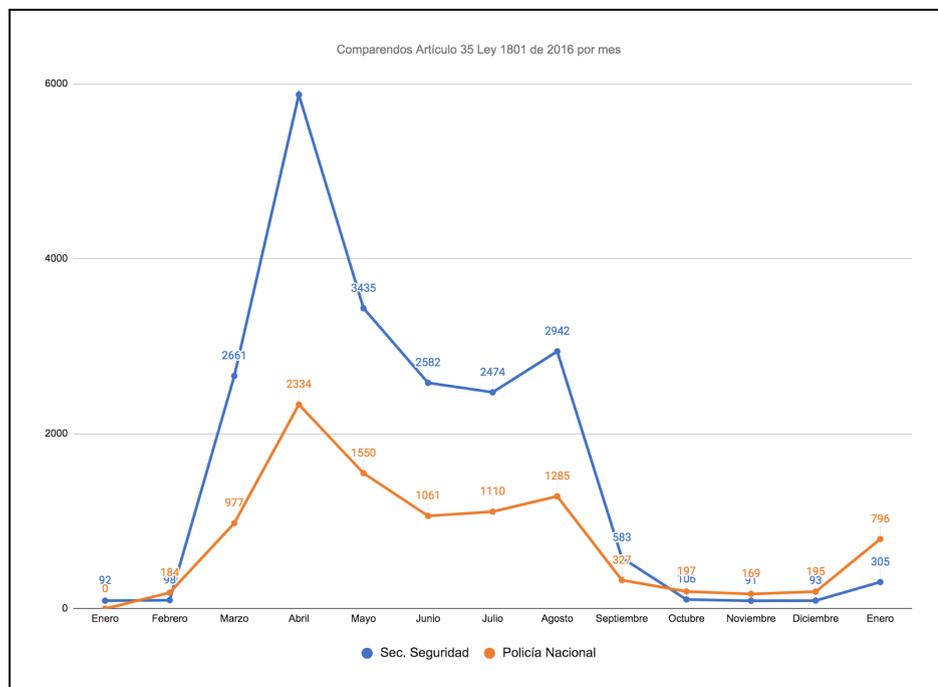
1. Historia de una masacre anunciada: Como resultado de las medidas adoptadas por el Gobierno frente a la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19, se le encargó a la Policía la labor de hacer cumplir las restricciones y, por ende, terminó de convertirse en la dueña del espacio público. Así, fueron los policías quienes, con un alto grado de discrecionalidad, decidieron por varios meses cuáles ciudadanías podían realizar actividades en el espacio público, lo que abrió lugar a que cometieran múltiples arbitrariedades, particularmente hacia aquellos sectores marginalizados y más afectados por la pandemia.

Estas arbitrariedades se tradujeron, durante los meses de cuarentenas, en un gran incremento en el número de comparendos interpuestos y en las altas cifras de violencia policial. Uno de estos incrementos se refleja en el número de comparendos impuestos por los artículo 35 del Código de Policía¹ en 19 de los CAI donde hubo más hechos de violencia policial relacionados con la *Masacre del 9S*, durante el

¹ El artículo 35 hace referencia a los comportamientos que afectan las relaciones entre autoridades y ciudadanía.



periodo correspondiente a las cuarentenas más estrictas decretadas por el Gobierno Nacional (de marzo a septiembre de 2020). La Policía² pasó de registrar 184 comparendos por el artículo 35 en febrero de 2020 a 977 en marzo y 2334 en abril. Es decir, hubo un **incremento del 1269% en el número de comparendos** entre febrero y abril de 2020. Por su parte, la Secretaría de Seguridad³ pasó de registrar por ese mismo artículo 98 comparendos en febrero a 2661 en marzo y 5876 en abril, equivalente a un incremento del 5996%. Así pues, los comparendos se utilizaron como una medida de control territorial durante las cuarentenas y abrieron lugar a que, con más interacciones entre policías y ciudadanía, pudieran cometerse más arbitrariedades por parte de la fuerza pública.



Además, dichas arbitrariedades cometidas por la Policía en el pasado y en el marco de la pandemia también se reflejaron en hechos como la masacre de la cárcel Modelo en marzo de 2020, los desalojos de familias asentadas en predios irregulares en plena cuarentena, el incendio del CAI de San Mateo en Soacha, las irregularidades en los traslados por protección, entre otros acontecimientos en los que la respuesta institucional hacia los legítimos reclamos de la ciudadanía golpeada por la crisis económica y social que trajo la pandemia, contribuyeron a avivar roces y tensiones

² Información suministrada por la Policía Nacional en respuesta al derecho de petición de información con número de oficio S-2021-124322/MEBOG-ASJUR-1.10.

³ Información suministrada por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá en respuesta al derecho de petición de información con número de radicado 20215410064091.



**NI UN MINUTO DE
NI UN MINUTO DE** **CU ENFIN**
9S sin olvido
JILENCIO

entre la ciudadanía y la fuerza pública. Dichas tensiones llegaron a su punto más álgido tras el asesinato de Javier Ordoñez, que fue el detonante que desencadenó las jornadas de protesta del 9 y 10 de septiembre. Una vez más, la respuesta estatal ante aquellas protestas, que evidenciaron el interés ciudadano de reapropiar el espacio público, fue la represión y la violencia que resultó en la *Masacre del 9S*.

2. En el marco de la *Masacre del 9S* luego del asesinato de Javier Ordoñez, los días 9 y 10 de septiembre de 2020, la plataforma GRITA registró en Bogotá y Soacha:
 - **178** hechos de violencia policial⁴, que dejaron **271** víctimas.
 - **139** víctimas de violencia física por parte de la Policía Nacional.
 - **31** víctimas de impactos de arma de fuego presuntamente disparadas por agentes de la Policía Nacional.
 - Al menos **12** casos de violencia homicida cometidos presuntamente por miembros de la Policía Nacional, luego del asesinato de Javier Ordoñez.
 - **4** casos de violencia sexual cometidos presuntamente por miembros de la Policía Nacional.
 - **163** personas retenidas arbitrariamente, algunas de ellas ni siquiera hacían parte de las manifestaciones.
 - **8** hechos en los que participaron agentes de la Policía Nacional con placas ocultas o vestidos de civil.
 - **15** casos de agresión con uso de objetos no permitidos para enfrentar manifestaciones, como palos y piedras.
3. Frente a lo sucedido en la noche del 9 y la madrugada del 10 de septiembre, el entonces Secretario de Seguridad de Bogotá, Hugo Acero, reconoció haber dado la **orden de limpiar los puntos de conflicto**: “con el objetivo de garantizar la operación regular de la ciudad”⁵. Esto dificultó la recolección de las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la búsqueda de justicia por parte de las víctimas.
4. Le preguntamos a la Policía Nacional por las actas del Puesto de Mando Unificado (PMU) de la sala de crisis de la Policía Metropolitana de Bogotá de los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2020. La institución respondió que no había antecedentes ni registro de dichas actas, argumentando que las órdenes se dieron de forma radial, entre otras razones⁶. Esta forma en la que funciona la cadena de mando de la Policía, en la que “las órdenes se emiten de manera radial” sin tener ningún registro de estas, vulnera el

⁴ El número total de casos de violencia policial es menor al número de víctimas ya que, en un mismo caso, pueden confluír múltiples formas de violencia y resultar varias personas afectadas.

⁵ Declaración suministrada por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en respuesta a la proposición 814 del 2020 estado de crisis de la seguridad de la ciudad por los hechos del 9 y 10 de septiembre con número de radicado 20201000509942.

⁶ Información suministrada por la Policía Nacional, a través de la respuesta al derecho de petición con número de oficio GS-2021-152435/MEBOG-ASJUR-1.10, p. 8.



**NI UN MINUTO DE
NI UN MINUTO DE** **95 sin olvido**
95 sin olvido
SILENCIO

principio de transparencia de los procedimientos policiales, que es fundamental para garantizar las diferentes formas de veeduría ciudadana e institucional, además de el debido acceso a la justicia.

5. La Veeduría Distrital⁷ hizo un llamado a que se investigaran casos relacionados con posibles prácticas de “*parapolicialismo*” o de presunta articulación entre uniformados y civiles. Los casos de los asesinatos de **Julián Mauricio González Fory** y de **Cristian Alberto Rodríguez Cano** ilustran dichas prácticas. En el primero, existen fuertes indicios de que quien asesinó a Julián era un policía vestido de civil. Y, en el segundo, no se ha descartado una posible articulación o participación entre civiles y policías para el asesinato de Cristian. Desde Temblores Ong, hacemos un llamado a las instituciones estatales encargadas a que adelanten las investigaciones correspondientes, para esclarecer lo sucedido en estos casos.
6. En algunos de los casos, familiares y testigos denunciaron hostigamientos en el momento de auxiliar a las personas heridas, a acceder a las historias clínicas y a los informes de necropsia, así como irregularidades en el levantamiento de los cuerpos. Por ejemplo, la familia de Cristian Hernández denuncia que el levantamiento del CTI fue irregular, pues ocurrió de forma muy rápida, no se hizo croquis e, incluso, manifiestan que la cara de Cristian fue chuzada y desfigurada por parte de esta institución. En el caso de Anthony Estrada y Christian Hurtado, ambos fueron subidos por policías al platón de una camioneta particular y, tiempo después, fueron trasladados al Hospital. Ahora bien, Medicina Legal es la institución encargada de recibir los cuerpos de personas que mueren de manera violenta. Sin embargo, además de recibir los cuerpos, también recibe la caracterización demográfica, el lugar en el que la persona murió y la información de la presunta responsabilidad de la muerte, datos que son recogidos por las entidades que realizan el levantamiento de los cuerpos: CTI (Fiscalía) y SIJIN (Policía Nacional). Es por este motivo que preocupa que en los datos de Medicina Legal no aparezca ningún asesinato cometido presuntamente por la Policía Nacional en el mes de septiembre (además de Javier Ordoñez). Lo anterior, sumado a las denuncias de irregularidades en el levantamiento de cuerpos y de limpieza en el lugar de los hechos, nos indicaría que **hay una práctica de alteración de escenas del crimen cuando estos son cometidos por la fuerza pública**, práctica que no es nueva en el país y que ha existido en otros crímenes cometidos tanto por la Policía Nacional como por el Ejército Nacional.
7. Durante los recorridos y entrevistas que realizamos, en medio de los relatos y los recuerdos, llegamos a acercarnos a las particularidades de Verbenal, Gaitana, Rincón y Aures. Allí pudimos profundizar en los diferentes conflictos que se encuentran en

⁷ Veeduría Distrital (2020). *El 09 y el 10 de septiembre en Bogotá*. p. 21.



**NI UN MINUTO DE
NI UN MINUTO DE** **9S sin olvido**
9S sin olvido **SILENCIO**

los territorios. Comprendimos que hay dinámicas diferenciadas atravesadas por los procesos de configuración de los barrios, procesos migratorios, organización barrial, crecimiento del comercio, entre otros. Sin embargo, en medio de estas particularidades, también pudimos concluir que hay similitudes que, en gran medida, explican por qué la movilización del 9S fue tan fuerte en esos espacios, al igual que la represión policial. Así pues, entre estas similitudes encontramos:

- La criminalización de la juventud que ocupa el espacio público para realizar diversas actividades, así como su exclusión de escenarios de decisión. Actores como las Juntas de Acción Comunal, junto con la Policía, no han alcanzado a comprender las demandas de la juventud y las han reducido constantemente a una incitación al desorden o al vandalismo.
 - La problemática de la violencia policial en los barrios persiste y está atravesada por el enfoque de guerra contra las drogas en el que las personas más perjudicadas terminan siendo los eslabones más débiles de la cadena: las personas usuarias de sustancias psicoactivas. La persecución por parte de la Policía al consumo de sustancias como la marihuana se convierte en muchas ocasiones en situaciones de violencia policial o de utilización abusiva de mecanismos administrativos como los comparendos. Así, dicha persecución termina agudizando las tensiones entre ciudadanías jóvenes y los policías en los barrios. Adicionalmente, jóvenes, víctimas, familiares y personas conocidas han denunciado diversas formas de hostigamiento, amenaza y revictimización, por parte de la Policía y de otros funcionarios del Estado, luego de la *Masacre*.
 - En tanto se presentan problemáticas comunes, las resistencias no aparecen de manera desarticulada. Si bien en cada barrio hay procesos particulares, algunos de los cuales surgieron incluso antes del 9 de septiembre, pudimos observar que hay una juntanza más amplia para rechazar lo sucedido esa noche y exigir justicia. Los espacios de encuentro entre las víctimas son una forma de hacer memoria pero también de repararse colectivamente. **“Todas las vidas valen”** es una frase que se ha replicado y apropiado en múltiples espacios por fuera de Verbenal, y los nombres de todas las personas asesinadas son recordados en los diferentes barrios en donde sucedió la *Masacre*. Las exigencias barriales por la no repetición y el cese de la violencia policial hacen parte de una lucha más amplia por una vida digna.
8. Llamamos la atención sobre las respuestas incompletas, evasivas, imprecisas y equivocadas a nuestras peticiones por parte de algunas de las instituciones estatales a las que consultamos. Además, en otras ocasiones, dilataron las respuestas, pasando



**NI UN MINUTO DE
NI UN MINUTO DE** **95 sin olvido**
SILENCIO

por encima de los plazos estipulados en la ley. Incluso, a la fecha de publicación de este informe, no hemos recibido respuesta de algunas peticiones.

- a. Estas respuestas inconsistentes, insuficientes e inexistentes ponen en evidencia prácticas estatales que vulneran y atentan contra el derecho a acceder a información de interés público, como aquella relacionada con violaciones de derechos humanos por parte de agentes del Estado.
- b. Dichas respuestas dan cuenta de que el Estado colombiano, desde las instituciones que lo componen, no está registrando los hechos de violencia policial de manera transparente, completa, consistente y rigurosa, lo que impide que se pueda dimensionar la complejidad y la gravedad del problema de abuso policial en el país y, por lo tanto, que se formulen las soluciones y transformaciones necesarias para su erradicación.
- c. Existen enormes trabas y dificultades para las víctimas y sus círculos cercanos para acceder a la justicia y a que se les garanticen condiciones de no repetición y no revictimización.

9. A 2 años de la *Masacre del 9S*, no se ha hecho suficiente seguimiento institucional ni visibilización mediática de los casos en los que las personas resultaron heridas por impactos de arma de fuego presuntamente disparadas por la policía. Estos hechos también deben atenderse, pues, en múltiples casos, las personas recibieron impactos en sus brazos o piernas, quedando con movilidad reducida y con implicaciones para sus cotidianidades y proyectos de vida.

10. Tras 2 años de lo sucedido, no ha habido grandes avances en las investigaciones penales y disciplinarias por los hechos de violencia homicida, física y sexual cometidos presuntamente por miembros de la Policía en el marco de la *Masacre del 9S*. La mayoría de estos casos permanecen impunes, a excepción de algunos procesos relacionados con el asesinato de Javier Ordoñez que ya cuentan con fallos sancionatorios. Además, más allá del no acceso a la justicia por la vía institucional, las víctimas y familiares también han denunciado obstáculos para acceder a otras formas de justicia y reparación, como hostigamientos, amenazas, promesas incumplidas, sabotaje de eventos de memoria y revictimizaciones.